NOTA DNCP/DNC/N° 8088 / 2016.

Asunción, 08 de abril de 2016.

Señor.
Isidoro Manuel Ferriol Cañete.
Coordinador - U.O.C.
Universidad Nacional de Pilar.
Universidades Nacionales.

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSOR" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DEL EXP. N° 308366 (05/04/16) ID N° 307386.

PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo C, especificaciones técnicas, observación,** indican "piezas originales" en tal sentido consultamos a la convocante que criterios utilizaran para determinar que las mismas son originales, como así también en caso de la no existencia en plaza de las piezas originales, si el oferente deberá informar a la convocante y someter a su aprobación los repuestos paralelos a ser utilizados.

2. **Anexo B, punto 20, inciso c) capacidad técnica,** solicitan documentos pero no establecen los criterios que van a evaluar. Favor corroborar y subsanar.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Fátima Segovia
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena.
Coordinadora de Control

DNC/CD/FS

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py